GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 84 -2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 13 MAR 2020

VISTO:

El Oficio N° 06-2020-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-R, de fecha 07 de enero del 2020, MEMORANDO N° 006-2020-GRA/GG-GR-GRDE-DRA-OADM/D, de fecha 09 de enero del 2020; MEMORANDO N° 01-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-R, de fecha 09 de enero del 2020; sobre contrata de personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR, de fecha 20 de noviembre del 2019 (Publicado el 08-01-2020), que aprueba Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P, de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;

Que, mediante Oficio N° 06-2020-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-R, de fecha 07 de enero del 2020, el Responsable de Recursos Humanos, pone en conocimiento al Director de la Oficina de Administración, sobre el cumplimiento de la medida cautelar de la Ing° SILVIA MARITZA DE LA CRUZ RENGIFO, quien mediante MEMORANDO N° 006-2020-GRA/GG-GR-GRDE-DRA-OADM/D, de fecha 09 de enero del 2020, dispone a la Unidad de Recursos Humanos a fin de que se constituya a la Sub Dirección de Seguimiento y Liquidaciones de la Dirección de Proyectos e Infraestructura, para su cumplimiento se notifica para su constitución a la mencionada profesional con MEMORANDO N° 01-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-R, de fecha 09 de enero del 2020 y se contrata conforme a los documentos enunciados, por servicios personales, lo que permitirá el normal desarrollo y continuidad de los trabajos programados con eficiencia, eficacia y oportuna los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional con cargo a presupuesto de las plazas presupuestadas y los niveles remunerativos establecidas conforme a la Ordenanza Regional N° 013-2019-

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 84 -2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 13 MAR 2020

GRA/CR, de fecha 20 de noviembre del 2019 (Publicado el 08-01-2020), que aprueba Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P, de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, además de encontrarse en el Decreto de Urgencia Nº 014-2019 - Que Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercer Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los contratos de personal solo son realizados cuando se cuente con financiamiento correspondiente previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), debidamente autorizados;

Que, el artículo 38° del Reglamento del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, establece las condiciones para la aprobación de los contratos;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto de Urgencia Nº 014-2019 - Que Aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, en vías de regularización, en cumplimiento de la medida cautelar, por servicios personales de la trabajadora indicada en el cuadro que yace líneas abajo, con cargo al presupuesto de las plazas presupuestadas y niveles remunerativos establecidas en los documentos técnicos de gestión, para que cumplan funciones asignadas por los jefes inmediatos en las distintas Unidades Estructuradas y Agencias Agrarias de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, lo que permitirá el normal desarrollo y continuidad de los trabajos programados, con eficiencia, eficacia y oportuna, los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI) por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo:

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 84 -2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 13 MAR 2020

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES DNI	CAP/ CNP	NIVEL REM	PERIODO	UNIDAD ESTRUCTURADA/FUNCIONES A CUMPLIR
1	DE LA CRUZ RENGIFO, Silvia Maritza	100	SPA	02-01-2020 al 31-03-2020	Cumpla Funciones en la Sub Dirección de Seguimiento y Liquidaciones de la Dirección de Proyectos e Infraestructura de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la remuneración de la servidora contratada es de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en concordancia con lo previsto en el artículo 38° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la servidora pública antes aludida, no están comprendidos en la Carrera Administrativa, pero si en las disposiciones del Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que les sea aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el presente contrato por servicios personales podrá ser resuelto por las siguientes causales: abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario y las demás causales estipuladas en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento y demás normas legales vigentes sobre el particular.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que el gasto que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo será afectado a la cadena presupuestal **2.1.11.13:** Contratos a plazo fijo: y, a la cadena presupuestal **2.1.11.21**: Asignación a Fondos para Personal de los programas 03 Administración, 009 Promoción de la Producción y 011 Preservación de los Recursos Naturales, de la Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2019.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

ING. KONEL PEÑA ATAO
DIRECTOR REGIONAL